



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-MDH

Huarmaca, 12 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°11-2019, de fecha 11 de junio de 2019, el Oficio N° 014-2019-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-IE "AU"-C-D, de fecha 30 de abril de 2019, presentado por el Director de la I.E "Alfonso Ugarte" del caserío de Coipa; el Informe N°037-2019-MDH/SGACP-UA, de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por encargado de la Unidad de Almacén; el Informe N° 345-2019-MDH-GM/SGACP, de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por el Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonio; El Informe Legal N° 00129-2019-MDH/GAJ, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 014-2019-MDH/UBP, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el encargado de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con relación a la donación de bienes muebles de propiedad municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 014-2019-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-IE "AU"-C-D, el Director de la I.E "Alfonso Ugarte" del caserío de Coipa, solicita la donación de instrumentos musicales para conformar su banda de músicos escolar, instrumentos que según tiene conocimiento se encuentran sin uso, de estado regular y que se encuentran en la Unidad de Almacén de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, entre los que detalla: un bajo, un bombo, un saxo alto y una trompa musical;

Que, mediante el Informe N° 037-2019-MDH/SGACP-UA, el encargado de la Unidad de Almacén da cuenta al Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, que ha realizado la verificación de los instrumentos musicales antes referidos, indicando que dichos bienes se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad y se encuentran registrados en la Ficha de Asignación Patrimoniales de la Unidad de Almacén General, lo cual ha sido colaborado por la Unidad de Control Patrimonial, según lo manifestado en el Informe N° 014-2019-MDH/UBP, cuyas características se detallan a continuación:

N°	Código Patrimonial	Tipo del Bien	Detalle Técnico	Color	Estado	Monto S/.
1	39220519-0001	Bajo	Marca: King	Plateado	Regular	75.89
2	39220971-0001	Bombo	Marca: Lazer	Crema/Negro	Regular	170.75
3	39227137-0001	Saxo Alto	Marca: Fontai	Plateado	Regular	151.78
4	39228530-0001	Trompa Musical	Marca: Super King	Plateado	Regular	94.86
Total S/.						493.28

Que, mediante el Informe N° 00129-2019-MDH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en consideración a la petición de la I.E. "Alfonso Ugarte" del caserío de Coipa y teniendo en cuenta las normas legales sobre la materia, opina que es procedente la donación de los instrumentos musicales (Un Bajo, Un Bombo, Un Saxo Alto y Una Trompa Musical), que serán destinados para la implementación de la banda de músicos de la I.E. "Alfonso Ugarte" del caserío de Coipa, precisando que dicha donación deberá ser aprobada con acuerdo de concejo municipal, y luego de su aprobación deberá procederse conforme lo señala la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, artículos 122° y 124° del Reglamento de la Ley N° 19151, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-MDH

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 25 prescribe que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a organismos del Sector Público; y según el artículo 66° la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, en el artículo 68° de la precitada Ley se precisa que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2019, de fecha 11 de junio de 2019, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DONAR a favor de la I.E "Alfonso Ugarte" del caserío de Coipa los bienes cuyas características se detallan a continuación:

N°	Código Patrimonial	Tipo del Bien	Detalle Técnico	Color	Estado	Monto S/.
1	39220519-0001	Bajo	Marca: King	Plateado	Regular	75.89
2	39220971-0001	Bombo	Marca: Lazer	Crema/Negro	Regular	170.75
3	39227137-0001	Saxo Alto	Marca: Fontai	Plateado	Regular	151.78
4	39228530-0001	Trompa Musical	Marca: Super King	Plateado	Regular	94.86
Total S/.						493.28

Artículo Segundo.- Los bienes donados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para la implementación de la Banda de Músicos de la I.E "Alfonso Ugarte" del caserío de Coipa, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasionará la reversión de los bienes a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, correspondiendo a la Oficina de Control Patrimonial incorporarlo al patrimonio municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la elaboración de los documentos de donación correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDIO LARA TINEO
ALCALDE